

2014-18-01-01-P

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Constitución de compañía anónima denominada OPERADORA DE TAXIS
HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A.,

OTORGADO POR:

ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID, PEREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS,
BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO y OTROS.

CUANTÍA: \$ 805.00 USD.

COPIAS: CUATRO.

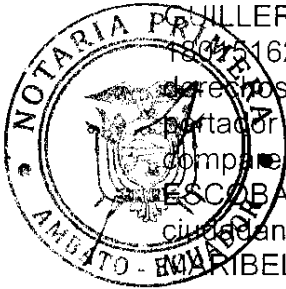
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de Agosto del dos mil catorce. Ante mí, **Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA**, en calidad de Notario Primero de este cantón Ambato; comparecen los señores: 1) ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180287649-8 quien comparece por sus propios y personales derechos; 2) PEREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS, divorciada, portador de la cédula de ciudadanía número 180290341-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 3) BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO, soltero portador de la cédula de ciudadanía número 1800110300 quien comparece por sus propios y personales derechos; 4) AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180011855-4 quien comparece por sus propios y personales derechos; 5) AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1801608876 quien comparece por sus propios y personales derechos; 6) ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180354580-3 quien comparece por sus propios y personales derechos; 7) PANIMBOSA CHARCO GALO PATRICIO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180258695-6 quien comparece por sus propios y personales derechos; 8) TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO, casado, portador de la cédula de

ciudadanía número 180151627-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 9) LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180129267-1 quien comparece por sus propios y personales derechos; 10) VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180221566-3; 11) PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL, soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 180424854-8 quien comparece por sus propios y personales derechos; 12) SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180222697-5 quien comparece por sus propios y personales derechos; 13) GUARACA GUAMAN JULIAN JOSE, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0602796716 quien comparece por sus propios y personales derechos; 14) CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180200792-0 quien comparece por sus propios y personales derechos; 15) CHALA ROSADO RAUL PANTALEON, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170782730-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 16) CASTRO COBO ZOILA MARINA, divorciada, portador de la cédula de ciudadanía número 180184701-1 quien comparece por sus propios y personales derechos; 17) ALTAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180364376-4 quien comparece por sus propios y personales derechos; 18) BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 180285541-9 quien comparece por sus propios y personales derechos; 19) FREIRE SALINAS MARIO ARTURO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180162505-2 quien comparece por sus propios y personales derechos; 20) PANINBOZA LABRE JORGE RUBEN, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 180278047-6 quien comparece por sus propios y personales derechos; 21) LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180341448-9 quien comparece por sus propios y personales derechos; 22) SILVA ROMERO EDGAR EDWIN, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180087515-3 quien comparece por sus propios y personales derechos; 23) CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001539574 quien comparece por sus propios y personales derechos; Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, mayores de edad y sin prohibición para establecer ésta Compañía, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de todo lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO** en el protocolo de escrituras públicas

a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima denominada **OPERADORA DE TAXIS HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública de constitución libre y voluntariamente los señores: 1) ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180287649-8 quien comparece por sus propios y personales derechos; 2) PEREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS, divorciada, portador de la cédula de ciudadanía número 180290341-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 3) BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO, soltero portador de la cédula de ciudadanía número 1804110300 quien comparece por sus propios y personales derechos; 4) AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180011855-4 quien comparece por sus propios y personales derechos; 5) AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1801608876 quien comparece por sus propios y personales derechos; 6) ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180354580-3 quien comparece por sus propios y personales derechos; 7) PANIMBOSA CHARCO GALO PATRICIO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180258695-6 quien comparece por sus propios y personales derechos; 8) TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180151627-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 9) LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180129267-1 quien comparece por sus propios y personales derechos; 10) VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180221566-3; 11) PAUCAR GUZMAN ANA WILRIBEL, soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 180424854-8 quien comparece por sus propios y personales derechos; 12) SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180222697-5 quien comparece por sus propios y personales derechos; 13) GUARACA GUAMAN JULIAN JOSE, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0602796716 quien comparece por sus propios y personales derechos; 14) CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180200792-0 quien comparece por sus propios y personales derechos; 15) CHALA ROSADO RAUL PANTALEON, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170782730-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 16) CASTRO COBO ZOILA MARINA, divorciada, portador de la cédula de ciudadanía número 180184701-1 quien comparece por sus propios y personales derechos; 17) ALTAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180364376-4 quien



comparece por sus propios y personales derechos; 18) BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 180285541-9 quien comparece por sus propios y personales derechos; 19) FREIRE SALINAS MARIO ARTURO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180162505-2 quien comparece por sus propios y personales derechos; 20) PANIMBOZA LABRE JORGE RUBEN, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 180278047-6 quien comparece por sus propios y personales derechos; 21) LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180341448-9 quien comparece por sus propios y personales derechos; 22) SILVA ROMERO EDGAR EDWIN, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180087515-3 quien comparece por sus propios y personales derechos; 23) CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001539574 quien comparece por sus propios y personales derechos; Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, mayores de edad y sin prohibición para establecer ésta Compañía.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los accionistas declaran bajo juramento que constituyen, como en efecto lo hacen una compañía anónima, misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-**TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y PLAZO.-****Artículo 1.-DEL NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se constituye es **OPERADORA DE TAXIS HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A..- Artículo.2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la Parroquia Huachi Grande del cantón Ambato Provincia de Tungurahua, República del Ecuador.- **Artículo 3.- El Objeto Social.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, en la parroquia de Huachi Grande de conformidad a lo dispuesto por la Resolución No. 131 de Concejo Municipal de Ambato del martes 25 de marzo de 2014; y la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanzas y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.- **Artículo 4.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte Comercial en la

modalidad de Taxi Convencional Parroquia Rural serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Artículo 5.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- **Artículo 6.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **Artículo 7.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **Artículo 8.- PLAZO.-** El plazo de la compañía es de setenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado por resolución de la Junta General de Socios, o por las causales previstas en la Ley de Compañías, y podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL.-Artículo 9.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de ochocientos cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ochocientas cinco participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.- **Artículo 10.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada uno de los accionistas un certificado de aportación en el que constara su carácter de no negociable, y el número de acciones que por su aporte le corresponda. **Artículo 11.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Las acciones que tiene un accionista de una compañía de sociedad anónima, pueden cederse por acto entre vivos, a otro u otros accionistas de la compañía o a terceros, siempre que se obtenga el consentimiento unánime del capital social, y cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Compañías. Las acciones son transmisibles por herencia.- **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-Artículo 12.- NORMA GENERAL.-** La junta general de accionistas es el máximo órgano de gobierno de la compañía, y su administración les corresponde al Gerente, y al Presidente. El Gerente es quien ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **Artículo 13.- DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de accionistas estará constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y tiene amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y aspectos



sociales de la compañía, así como tomar cualquier otra decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la compañía. Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidente y actuara como secretario el Gerente. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente actuara la persona designada para el efecto de común acuerdo por los accionistas presentes en la junta, la cual actuará en calidad de Presidente o secretario Ad-Hoc.-

Artículo 14.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual, los informes y estados financieros que presente el Gerente, decidir sobre el reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva legal y facultativo, así como los demás puntos señalados en la respectiva convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueran convocadas. En las juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias, solo podrán tratarse asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- **Artículo 15.-**

CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General de accionistas, las efectuarán indistintamente el Gerente o el Presidente de la compañía, mediante la publicación en uno de los Diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con al menos ocho días de anticipación respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-**Artículo 16.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria con la concurrencia de CINCUENTA Y UNO por ciento del capital social. Con igual salvedad en segunda convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes, siempre que se cumpla los requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.-

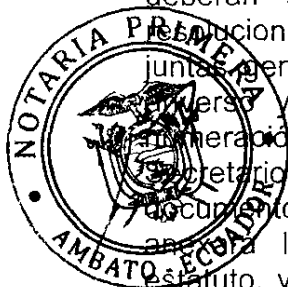
Artículo 17.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente en la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General de accionistas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los no asistentes, o para aquellos que voten en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto por la Ley.- **Artículo 18.- FACULTADES DE LA JUNTA.-**

Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada y en especial las siguientes: a) Designar y remover por causas justificadas al Presidente, Gerente y fijar sus retribuciones; b) Decidir sobre la forma en que se repartirán las utilidades; c) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente; d) Consentir en la cesión de las acciones sociales y en

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

la admisión de nuevos accionistas; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del plazo social; f) Resolver sobre el gravamen o la enajenación de bienes inmuebles y muebles propios de la compañía; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía y designar al liquidador y su suplente; h) Acordar la exclusión de accionistas por las causales previstas en el Artículo 82 de la Ley de Compañías; i) Aprobar el presupuesto para el año venidero; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; k) Interpretar en forma obligatoria para los accionistas los estatutos, en caso de duda o ambigüedad respecto de la aplicación de sus disposiciones; l) Resolver sobre la reforma del estatuto social; m) Autorizar al Gerente la contratación de préstamos bancarios, o cualquier otro acto o contrato cuando la suma sea mayor a la diez mil dólares americanos; y n) Autorizar al Gerente la transferencia de activos de cualquier clase de propiedad de la compañía, incluidas acciones, participaciones o inversiones que la compañía posea en otras compañías, o cualquier otro tipo de sociedad nacional o extranjera, en el país o fuera de él; y las demás que establezcan este estatuto y la Ley de Compañías. **-Artículo 19.-**

JUNTA UNIVERSAL.- No obstante a lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social, y que los accionistas acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones. **- Artículo 20.- LIBRO DE ACTAS.-** Las actas de las juntas generales se llevarán en hojas escritas a máquina en su



anverso y reverso, las mismas que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente, y contendrán además todos los documentos que se hubiesen sido tratados en cada junta, y se anota la convocatoria realizada de conformidad con este estatuto, y contendrá además todos los requisitos previstos en el Reglamento de Juntas Generales. **-TITULO IV DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- Artículo 21.- DEL PRESIDENTE DE LA**

COMPañÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de accionistas para un periodo de tres años a cuyo término podrá ser reelegido, puede ser accionista o no de la compañía. El Presidente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar a junta general de accionistas y presidir las juntas generales de accionistas a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los Certificados de Aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de que falte, se ausente o estuviese impedido de actuar temporal o definitivamente conservando sus atribuciones; d) Cumplir y hacer

cumplir las resoluciones que tome la Junta General de accionistas; y e) Suscribir el nombramiento del Gerente y conferir copias certificadas del mismo.-**Artículo 22.- DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**

- El Gerente será nombrado por la Junta General de accionistas para un periodo de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido, puede ser accionista o no de la compañía. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente; a) Convocar a junta general de accionistas; b) Actuar de secretario en la juntas generales a las que asista y suscribir con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los Certificados de Aportación y extender el que corresponda a cada accionista; d) Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Presentar a la Junta General de accionistas la propuesta de la distribución de utilidades; f) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas del mismo; y g) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-**TITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**

Artículo 23.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS SON: A más de los derechos y de las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) A intervenir, a través de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, personalmente o por medio de representante o mandatario. Para efectos de la votación, cada participación dará al accionista el derecho a un voto; b) A percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; c) A que se limite su responsabilidad al monto de sus acciones sociales, salvo las excepciones legales; d) A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fe, pero, si las cantidades percibidas en este concepto no correspondieren a beneficios realmente obtenidos, estarán obligados a reintegrarlas a la compañía; e) A no ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordare el aumento de capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales, si es que en las resoluciones de la junta general de accionistas no se conviniere otra cosa; f) A ser preferido para la adquisición de las acciones correspondientes a otros accionistas, el cual se ejercitará a prorrata de las acciones que tuviere; g) A solicitar a la junta general la revocación de la designación de administradores o gerentes. Este derecho se ejercitará sólo cuando causas graves lo hagan indispensable. Se considerarán como tales el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones establecidas por el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Compañías, o la incapacidad de administrar en debida forma; h) A recurrir ante la Jueza o el Juez

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

de lo Civil del Distrito del domicilio de la compañía, impugnando los acuerdos sociales, siempre que fueren contrarias a la Ley o a los estatutos. En este caso se estará a lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y nueve, y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, en lo que fueren aplicables. i) A pedir convocatoria a junta general en los casos determinados por la Ley Compañías. Este derecho lo ejercerán cuando las aportaciones de los solicitantes representen no menos de la décima parte del capital social; j) A ejercer en contra de gerentes o administradores la acción de reintegro del patrimonio social. Esta acción no podrá ejercitarla si la junta general aprobó las cuentas de los gerentes o administradores; k) Pagar a la compañía la acción suscrita. Si no lo hicieren dentro del plazo estipulado en el contrato, o en su defecto del previsto en la Ley, la compañía podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, deducir las acciones establecidas en el artículo 219 de la Ley de Compañías; l) Cumplir los deberes que a los accionistas impusiere el contrato social; m) Abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración; n) Responder solidariamente de la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución de la compañía y, de modo especial, de las declaraciones relativas al pago de las aportaciones y al valor de los bienes aportados; o) Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias previstas en el contrato social. Queda prohibido pactar prestaciones accesorias consistentes en trabajo o en servicio personal de los socios; p) Responder solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de inscripción del contrato social; y q) Responder ante la compañía y terceros, si fueren excluidos, por las pérdidas que sufrieren por la falta de capital suscrito y no pagado o por la suma de aportes reclamados con posterioridad, sobre la participación social. La responsabilidad de los accionistas se limitará al valor de sus acciones sociales, al de las prestaciones accesorias y aportaciones suplementarias, en la proporción que se hubiere establecido en el contrato social. Las aportaciones suplementarias no afectan a la responsabilidad de los accionistas ante terceros, sino desde el momento en que la compañía, por resolución inscrita y publicada, haya decidido su pago. No cumplidos estos requisitos, ella no es exigible, ni aún en el caso de liquidación o quiebra de la compañía. -**Artículo 24.- DE LOS DEBERES DE LOS ACCIONISTAS.**- a) Pagar a la compañía la acción suscrita. Si no lo hicieren dentro del plazo estipulado en el contrato, o en su defecto del previsto en la Ley, la compañía podrá, según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, deducir las acciones establecidas en el Artículo doscientos diecinueve de Ley Compañías; b) Cumplir los deberes que a los socios impusiere el contrato social; c) Abstenerse de la realización de todo acto que implique injerencia en la administración; d) Responder solidariamente de la exactitud



de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución de la compañía y, de modo especial, de las declaraciones relativas al pago de las aportaciones y al valor de los bienes aportados; e) Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias previstas en el contrato social. Queda prohibido pactar prestaciones accesorias consistentes en trabajo o en servicio personal de los accionistas; f) Responder solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de publicación e inscripción del contrato social; y, g) Responder ante la compañía y terceros, si fueren excluidos, por las pérdidas que sufrieren por la falta de capital suscrito y no pagado o por la suma de aportes reclamados con posterioridad, sobre la acciones sociales. La responsabilidad de los accionistas se limitará al valor de sus acciones sociales, al de las prestaciones accesorias y aportaciones suplementarias. Las aportaciones suplementarias no afectan a la responsabilidad de los socios ante terceros, sino desde el momento en que la compañía, por resolución inscrita y publicada, haya decidido su pago. No cumplidos estos requisitos, ella no es exigible, ni aún en el caso de liquidación o quiebra de la compañía.-**Artículo 25.- REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL.-**

Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales de accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito mediante carta poder, con el carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder notarial general o especial conferido legalmente.-

Artículo 26.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- La responsabilidad de los accionistas se limita exclusivamente hasta el límite de sus aportes.- **Artículo 27.- DEL DERECHO DE PREFERENCIA.-**

Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones cuando se decidiere el aumento de capital social, y a ser preferidos en caso de cesión de acciones.

TÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, FONDO DE RESERVA LEGAL, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-

Artículo 28.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento establecido en la misma ley.-**Artículo 29.-**

RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva legal, para lo cual anualmente segregará un cinco por ciento de las utilidades liquidadas y realizadas, hasta formar un fondo de por lo menos el veinte por ciento del capital social, la junta general podrá resolver constituir reservas facultativas.- **Artículo 30.- DE LAS UTILIDADES.-**

La distribución de las utilidades será resuelta por la Junta General de accionistas después de los descuentos de ley y serán distribuidas en proporción a la aportación de cada uno de los accionistas.- **ARTÍCULO 31.- NORMAS SUPLETORIAS.-** En todo lo no previsto en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes aplicables. **Título VII NORMAS RELACIONADAS AL TRANSPORTE.-**

Artículo 32.- Los Permisos

de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Artículo 33.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **Artículo 34.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **Artículo 35.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-**CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA Y APORTES.-**

Los accionistas señores: 1) ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180287649-8 quien comparece por sus propios y personales derechos; 2) PEREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS, divorciada, portador de la cédula de ciudadanía número 180290341-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 3) BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1804110300 quien comparece por sus propios y personales derechos; 4) AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180011855-4 quien comparece por sus propios y personales derechos; 5) AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 18011008876 quien comparece por sus propios y personales derechos; 6) ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180354580-3 quien comparece por sus propios y personales derechos; 7) PANIMBOSA CHARCO GALO PATRICIO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180258695-6 quien comparece por sus propios y personales derechos; 8) TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180151627-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 9) LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180129267-1 quien comparece por sus propios y personales derechos; 10) VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180221566-3; 11) PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL, soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 180424854-8 quien comparece por sus propios y personales derechos; 12) SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180222697-5 quien comparece por sus propios y personales derechos; 13) GUARACA

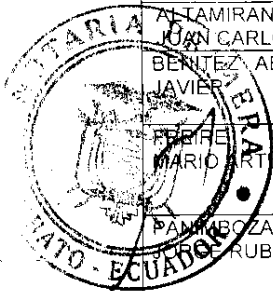


GUAMAN JULIAN JOSE, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0602796716 quien comparece por sus propios y personales derechos; 14) CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180200792-0 quien comparece por sus propios y personales derechos; 15) CHALA ROSADO RAUL PANTALEON, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170782730-7 quien comparece por sus propios y personales derechos; 16) CASTRO COBO ZOILA MARINA, divorciada, portador de la cédula de ciudadanía número 180184701-1 quien comparece por sus propios y personales derechos; 17) ALTAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180364376-4 quien comparece por sus propios y personales derechos; 18) BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 180285541-9 quien comparece por sus propios y personales derechos; 19) FREIRE SALINAS MARIO ARTURO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180162505-2 quien comparece por sus propios y personales derechos; 20) PANIMBOZA LABRE JORGE RUBEN, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 180278047-6 quien comparece por sus propios y personales derechos; 21) LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180341448-9 quien comparece por sus propios y personales derechos; 22) SILVA ROMERO EDGAR EDWIN, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180087515-3 quien comparece por sus propios y personales derechos; Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, quienes libre y voluntariamente declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, el cual se halla íntegramente suscrito y será pagado en numerario de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CAPITAL SUSCRITO EN USD	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD	NÚMERO DE ACCIONES
ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID	180287649-8	35.00	35.00	35.00
PEREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS	180290341-7	35.00	35.00	35.00
BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO	180411030-0	35.00	35.00	35.00
AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR	180011855-4	35.00	35.00	35.00
AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO	180160887-6	35.00	35.00	35.00

ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO	180354580-3	35.00	35.00	35.00
TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO	180151627-7	35.00	35.00	35.00
LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO	180129267-1	35.00	35.00	35.00
VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO	180221566-3	35.00	35.00	35.00
PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL	180424854-8	35.00	35.00	35.00
SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR	180222697-5	35.00	35.00	35.00
GUARACA GUAMAN JULIAN JOSE	060279671-6	35.00	35.00	35.00
CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO	180200792-0	35.00	35.00	35.00
CHALA ROSADO RAUL PANTALEON	170782730-7	35.00	35.00	35.00
CASTRO COBO ZOILA MARINA	180184701-1	35.00	35.00	35.00
ALAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS	180364376-4	35.00	35.00	35.00
BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER	180285541-9	35.00	35.00	35.00
PEREZ SALINAS MARIO ARTURO	180162505-2	35.00	35.00	35.00
PANIMBOZA LABRE RUBEN	180278047-6	35.00	35.00	35.00
LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO	180341448-9	35.00	35.00	35.00
SILVA ROMERO EDGAR EDWIN	180087515-3	35.00	35.00	35.00
PANIMBOSA CHARCO GALO PATRICIO	1802586956	35.00	35.00	35.00
CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO	1001539574	35.00	35.00	35.00
TOTAL		805	805	805

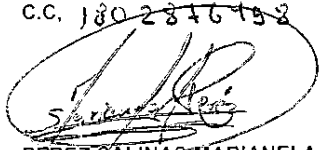


QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- QUINTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.- Los accionistas de común acuerdo para los periodos señalados en los artículos diecisiete y dieciocho del Estatuto, designan como Presidente de la **OPERADORA DE TAXIS HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A.** al señor **TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO**, y como Gerente de la misma a la señora **CASTRO COBO ZOILLA MARINA**,

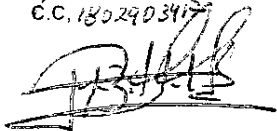
respectivamente.- **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que en todo lo que no estuviere regulado por el presente contrato social, se aplicara las disposiciones de la Ley de Compañías; b) Que autorizan al accionista señor TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO, apara que a su nombre y representación soliciten a la superintendencia de compañías, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el registro Mercantil. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- f).- Abogada Graciela Guerra.- Mat.- N°. 18-2013-131.- FAT.- **Hasta aquí la minuta**.- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID
C.C. 1802846498



PÉREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS
C.C. 1802903917



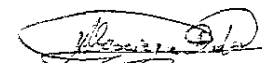
BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO
C.C. 180411030-0



AGUAS SUÁREZ NEPTALI SALVADOR
C.C. 1806047855-4



AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO
C.C. 1801608876



ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO
C.C. 180354580-3

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Patricio Panimbosa
PANIMBOSA CHARCO GALO-PATRICIO
C.C. 180258695-6

Yuccha Luis Guillermo
TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO
C.C. 18061627-7

Luis Alonso Lascano
LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO
C.C. 180129262-1

Nelson Wilfredo Valencia
VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO
C.C. 180221566-3

Ana Maribel Guzman
PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL
C.C. 180424854-8

Salinas Nivaldo Bolivar
SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR
C.C. 180222697-5

Julian Jose Guaman
GUAMAN GUAMAN JULIAN JOSE
C.C. 060279677-6



Ramiro Patricio Chicaiza
CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO
C.C. 180200792-0

Raúl Rosado Pantaleón
CHALA ROSADO RAÚL PANTALEON
C.C. 1707827307

Zoila Castro Cobo
CASTRO COBO ZOILA-MARINA
C.C. 180184701-1

ALTAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS
C.C. 180364376-4

BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER
C.C. 180285541-9

FREIRE SALINAS MARIO ARTURO
C.C. 1801025052

PANINBOZA
LABRE JORGE RUBEN
C.C. 1802780476

LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO
C.C. 180341448-9

SILVA ROMERO EDGAR EDWIN
C.C. 180087315-3

CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO
C.C. 100153957-4

EL NOTARIO

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO



9
5990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y PUBLICIDAD
OFICINA ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE RESERVA: 1234567
TIPO DE RESERVA: RESERVA
RESERVANTE: EMPRESA COMERCIAL S.A.
RESERVA PARA: NOMBRE COMERCIAL

La reserva de nombre de una compañía no otorga la titularidad sobre un derecho de propiedad industrial, sea para el nombre comercial, lema comercial, parámetro distintivo, entre otros, los mismos requieren para su titulación la resolución del procedimiento respectivo ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEP).

NOMBRE PROPUESTO: CIERREOLA DE FIANE HUACHE GRATE MONTAÑOSA

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA PARA EL NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, PARÁMETRO DISTINTIVO, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA PARA EL NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, PARÁMETRO DISTINTIVO, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA PARA EL NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, PARÁMETRO DISTINTIVO, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL INTERSECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTERVIENEN EN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYA AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA PARA EL NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, PARÁMETRO DISTINTIVO, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

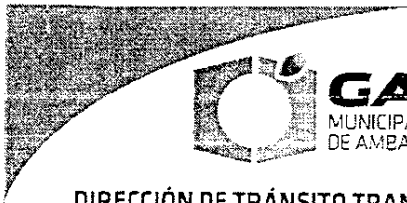
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA PARA EL NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, PARÁMETRO DISTINTIVO, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA PARA EL NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, PARÁMETRO DISTINTIVO, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULACIÓN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP).



NOTARIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y PUBLICIDAD

La reserva de nombre de una compañía no otorga la titularidad sobre un derecho de propiedad industrial, sea para el nombre comercial, lema comercial, parámetro distintivo, entre otros, los mismos requieren para su titulación la resolución del procedimiento respectivo ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEP).



GAD
MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



10

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**RESOLUCION NO. 001-IPCJ-2014-DTM
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURÍDICA
DIRECCION DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

EL DIRECTOR DE TRANSITO CONSIDERANDO:

Que, el GAD Municipalidad de Ambato - GADMA, a través de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad - DTM, es competente para Planificar, Regular y Controlar el Transporte Terrestre, el Tránsito, y la Seguridad Vial en la jurisdicción territorial del cantón Ambato, con fundamento en:

- La Constitución de la República del Ecuador, artículo 264, numeral 6;
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículos 55, 130 y Primera Disposición General;
- La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General de Aplicación;
- La "Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre"; hoy Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad - DTM;
- La "Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato".
- La Resolución No. 0059-DR-2006-CNTTT del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, hoy Agencia Nacional de Control y Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - ANT;
- El Convenio de Transferencia de Funciones suscrito el 13 de febrero de 2007 con el Gobierno Central;
- La Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias; y,
- La Resolución No. 060-DE-ANT-2012 de la Agencia Nacional de Control y Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que mediante resolución de Concejo Municipal No. 371 de 6 de agosto de 2013 resolvió: Iniciar el proceso de regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato.

Que los integrantes de la compañía de transporte Comercial en la modalidad de Taxi Convencional Parroquial Rural denominada **OPERADORA DE TAXIS HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A.**, con domicilio principal en la Parroquia Huachi Grande (vía la libertad) de esta ciudad de Ambato, Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, ha solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de veinte y tres (23) integrantes de esta naciente sociedad, mismos que han sido calificados favorablemente y detallados a continuación:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

ACCIONISTAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.
ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID	180287649-8	1
PEREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS	180290341-7	2
BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO	180411030-0	3
AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR	180011855-4	4
AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO	180160887-6	5
ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO	180354580-3	6
TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO	180151627-7	7
LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO	180129267-1	8
VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO	180221566-3	9
PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL	180424854-8	10
SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR	180222697-5	11
GUARACA GUAMAN JULIAN JOSE	060279671-6	12
CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO	180200792-0	13
CHALA ROSADO RAUL PANTALEON	170782730-7	14
CASTRO COBO ZOILA MARINA	180184701-1	15
ALTAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS	180364376-4	16
BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER	180285541-9	17
FREIRE SALINAS MARIO ARTURO	180162505-2	18
PANIMBOZA LABRE JORGE RUBEN	180278047-6	19
LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO	180341448-9	20
SILVA ROMERO EDGAR EDWIN	180087515-3	21
PANIMBOSA CHARCO GALO PATRICIO	1802586956	22



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO	1001539574	23
---------------------------	------------	----

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

EL Objeto Social de la compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural en Parroquia Izamba de esta ciudad de Ambato, Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución No. 131 de Concejo Municipal de Ambato del martes 25 de marzo de 2014; y la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanzas y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de inscripción.

Art.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que de acuerdo a la Resolución de Concejo Municipal No. 372 de 6 de Agosto de 2013 y la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, de fecha 4 de abril de 2014, resolvió delegar a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad a través de su Director, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatuto, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 30.5 literales a) y p) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial en concordancia con el Art. 60 literal d)... de la Ordenanza General que regula el Tránsito y el Transporte Terrestre en el Cantón Ambato.

RESUELVE:

1.- Emitir informe favorable previo para que la compañía en formación denominada **OPERADORA DE TAXIS HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A.**, de transporte comercial en la modalidad de Taxi Convencional Parroquial Rural, con domicilio en la Parroquia Huachi Grande (vía a la libertad), de la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.



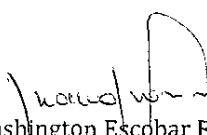
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD

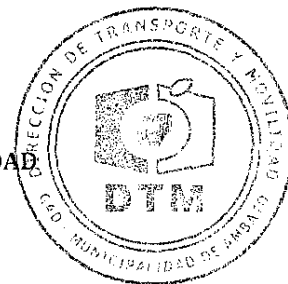
2.- Este informe favorable previo es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, del GAD Municipalidad de Ambato, en ejercicio de su competencia exclusiva.

3.- Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial y a las resoluciones, ordenanzas que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Cantón Ambato.

4.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, en la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, el 14 de agosto de 2014.


Ing. Washington Escobar Escorza
DIRECTOR DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
**LASCANO SALAZAR
LUIS ALONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
TISALEO
TISALEO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-05-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEX: M

CONDOMINIO: Casado
GRIMA MARLENE
ORTIZ ZURITA

130129237-1

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

V3343VX442

PRENOMENES Y NOMBRES DEL PADRE

LASCANO JOSE

PRENOMENES Y NOMBRES DE LA MADRE

SALAZAR SABINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2011-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

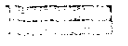
2021-10-26



0004-17430

[Signature]

[Signature]



005

005 - 0032

1801292671

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI GRANDE

PARROQUIA

0

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALTAMIRANO MIRANDA
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO -
HUACHI GRANDE**
FECHA DE NACIMIENTO **1982-07-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
PRISILA RAQUEL
ALDAS SALINAS

No. **180364376-4**

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO JORGE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA MARIA ESTER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO

2011-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-28

V2433V3422



000365268

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

ASISTENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0120

NÚMERO DE CERTIFICADO

1803643764

CÉDULA

ALTAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI GRANDE

0

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 100153957-4

CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 15 JUNIO 1965
 002-2 0122 01039 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1965



ECUATORIANA***** V3333V2242
 CASADO ROSA MATILDE CASA VINUS
 PRIMARIA JORNALERO
 ALFONSO CUARAN
 MARIA RAFAELA MEJIA
 AMBATO 31/03/2010
 29/03/2022

2602063



007

007 - 0200

NÚMERO DE CERTIFICADO

1001539574

CÉDULA

CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

QUERO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUERO

PARROQUIA

0

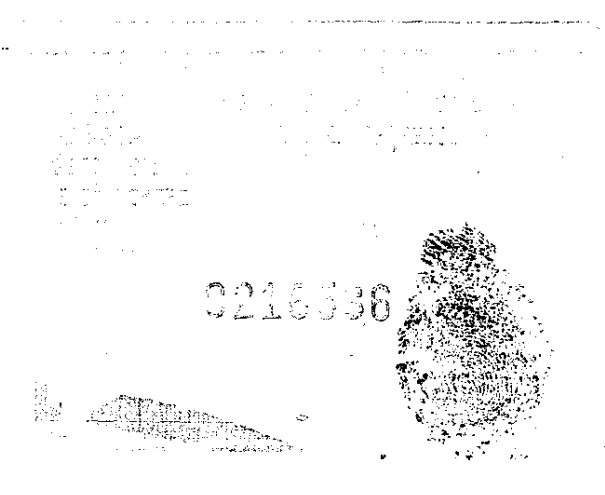
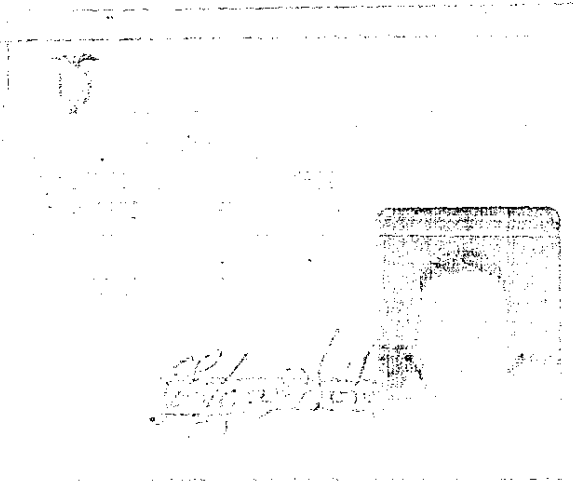
0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Alfonso Cuaran Mejia





0216336

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041

041 - 0224 1800875153

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SILVA ROMERO EDGAR EDWIN

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LA MATRIZ

AMBATO PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Edgar Silva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CHICAIZA
ROBERT ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
MOCHA
MOCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ PEREZ GONZALO ANDULFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA CRUZ OLGA GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V23333V1222

14



000653 1E4

DIRECTOR GENERAL

IMPRESO DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

005 - 0185

NÚMERO DE CERTIFICADO

LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO

1803414489

CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
MOCHA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
MOCHA

PARRISQUIA

0

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170782730-7
CHALA ROSADO RAUL PANTALEON
LOS RIOS/GUEVEDO/GUEVEDO
27 JULIO 1963
009-1 0273 02023 M
LOS RIOS/ GUEVEDO
GUEVEDO 1963

Raul Rosado



ECUATORIANA***** V4943V4242
CASADO JESUS NARCISA ESCOBAR BAUTISTA
PRIMARIA EMPLEADO
MARIO CHALA
CARMEN ROSADO
AMBATO 10/11/2006
10/11/2018
REN 0326814



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0296

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHALA ROSADO RAUL PANTALEON

1707827307

CÉDULA

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI LORETO

PARROQUIA

0

0

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Raul Rosado



CIUDADANIA 180162505-2
 FREIRE SALINAS MARIO ARTURO
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRAN
 06 FEBRERO 1959
 001- 0001 00400 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1959



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO OLGA HIRIANA ALTAMIRANO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 CARLOS E FREIRE
 MARIA ANGELICA SALINAS
 AMBATO 15/12/2009
 15/12/2021

2105313

Mario Freire Salinas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1801625052

CÉDULA

FREIRE SALINAS MARIO ARTURO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 HUACHI GRANDE

0

PARROQUIA

1
ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENITEZ ABRIL
PABLO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No 180285541-9



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

MECANICO INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BENITEZ ARELLANO CARLOS ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ABRIL AGUILAR ALICIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2012-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-05

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

E333312244

000512282



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0150

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802855419

CEDULA

BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI LORETO

PARROQUIA

0

0

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 TUNGURAHUA 180184701-1
 CASTRO COBO ZOILA MARINA
 TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
 LA MATRIZ 1945
 004- 0031 02349 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1945



[Signature]

5990
 16
 ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 SEGUNDO CASTRO
 ZOILA COBO
 08/12/2012
 REN 0211977
 Tng

V3048V844E
 IND. DICI
 QUEHACER, DOMESTICOS
 PHOTOGRAPH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0238 1801847011
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTRO COBO ZOILA MARINA
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 AMBATO HUACHI GRANDE
 CANTÓN PARROQUIA 1
 ZONA
[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1802780476

PANINBOZA LABRE JORGE RUBEN

TUNGURAHUA / TISALEO / TISALEO

DE ERENO 1974

FECHA DE NACIMIENTO: 001-00097 M

REG. CIVIL 001-00097 M

TUNGURAHUA / TISALEO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1974

Jorge Paninboza

ECUATORIANCA *****

IDENTIFICADO

PRIMARIA

CHOPER PROFESIONAL

SECUNDA AMABLE PANINBOZA

MARTA ENCARNACION LABRE

AMBITO DE LA MADRE

ES/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0268194

Tng

Jorge Paninboza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0202

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802780476

CÉDULA

PANINBOZA LABRE JORGE RUBEN

TUNGURAHUA

PROVINCIA

TISALEO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TISALEO

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Jorge Paninboza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE No. 180200792-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA CRUZ
RAMIRO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
QUERO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BASICA AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-02-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

V2343V2442
00048227



Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Ejecuciones 23 de Febrero del 2014
180200792-0 003 - 0002

CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO
TUNGURAHUA MOCHA

MOCHA
DUPLICADO

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
3709968 16/06/2014 8:38:33
3709968

IMP. IGM. 02

Ramiro Patricio Chicaiza Cruz





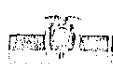
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN TUNGURAHUA
 MUNICIPIO UNICO BALD PATRICIO
 TUNGURAHUA AMATEOCA NATALIZ
 PATRICIO
 1972
 TUNGURAHUA TISALEO
 TISALEO
 1972
Patricio Panimbosa


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN TUNGURAHUA
 MUNICIPIO UNICO BALD PATRICIO
 TUNGURAHUA AMATEOCA NATALIZ
 PATRICIO
 1972
 TUNGURAHUA TISALEO
 TISALEO
 1972
 REN. 1771210



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
009
009 - 0023 **1802586956**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PANIMBOSA CHARCO GALO PATRICIO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 TISALEO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 TISALEO 0
 PARROQUIA 0
 ZONA 0
[Signature]
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Patricio Panimbosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **180222697-5**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS SALINAS
NIVALDO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO **1968-11-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
ALEXANDRA E
TAMAYO RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALINAS EMMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

18
5990

I1333V1222



00044780

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0217

1802226975

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUACHI GRANDE
PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060279671-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARACA GUAMAN
JULIAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
COLUMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ALICIA ENRIQUETA
PAJUNA ASAS





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
PANADERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARACA GUAMAN REINALDO

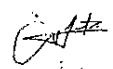
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN GUAMAN SIMONA

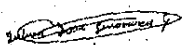
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

V3343V2242







DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

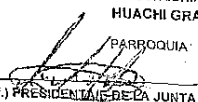
004 **0602796716**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GUARACA GUAMAN JULIAN JOSE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

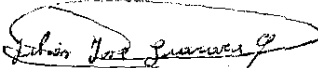
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUACHI GRANDE

CANTÓN **PARROQUIA** 1
ZONA



I. PRESIDENTE DEL COMITÉ JUNTA





CIUDADANIA
 VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO
 ALMOZAR/AMBATO/HUACHI GRANDE
 1947
 1971-1988 COCHES LA
 1988-1991 AMBATO
 1991-1998 HUACHI GRANDE

NELSON VALENCIA



5990

VALLE DEL CAUCA
 VALLE DEL CAUCA
 SUPERIOR
 VALENCIA
 VALENCIA ESCOBAR
 AMBATO
 1947/1998

0905620



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014



009

009 - 0205

1802215663

NÚMERO DE CERTIFICADO
 VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUACHI GRANDE	1
AMBATO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NELSON VALENCIA

180221566-3





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA N. 180287649-8
CIUDADANÍA
ALDAS NUÑEZ
MARIO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CUMANDA I
FLORES NUÑEZ



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
LIC. CONTAB. Y AUDITOR

63333V3222

APellidos y Nombres del Padre

ALDAS ALDAS JOSE LAUREANO

Apellidos y Nombres de la Madre

NUÑEZ CASTRO MARIA FIDELIA

Lugar y Fecha de Emisión

AMBATO

2012-02-17

Fecha de Expiración

2022-02-17

[Signature]

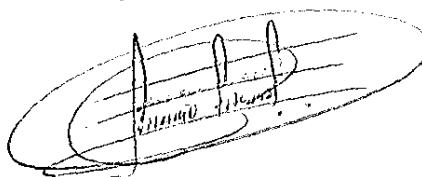
D. D. NOTARIADO

[Signature]

EMBAJADA ECUADOR



03040811



001

001 - 0026

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802876498

CÉDULA

ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MONTALVO

PARROQUIA

0

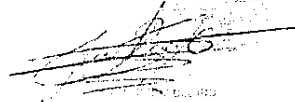
0

ZONA

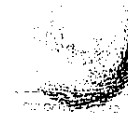
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

5990
20

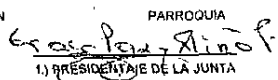
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 180424854-8
PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALFI
01 SEPTIEMBRE 1990
001- 0131 00131 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
CALFI 1990



ECUATORIANA***** V3333V1122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR ARTURO PAUCAR PAUCAR
HILDA MARIA GUZMAN SISA
AMBATO 04/03/2010
04/03/2022
REN 2424823



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
064 1804248548
064 - 0136 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI LORETO 0
AMBATO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



180424854-8



CIUDADANIA
ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO
TUNGURAHUA, PILLARDO/SAN NIELELITE
01-0051-00051
001-0051-00051
TUNGURAHUA, PILLARDO
SAN NIELELITE 1981



ECUADORIANA***
DABATO ANELIA L. RAMIREZ RAMIREZ
SECUNDARIA CONDUCTOR
ANGEL MARIA RODRIGO ALCACIEGA
MARIA ASUNCION YANCHA
AMBATO 06/10/2005
06/10/2017

REN 0252838

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL NACIONAL DE PRIMERA

001-0115

1803545803

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEULA

ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

0

AMBATO

SAN FRANCISCO

0

CANTON

PARRQUIA

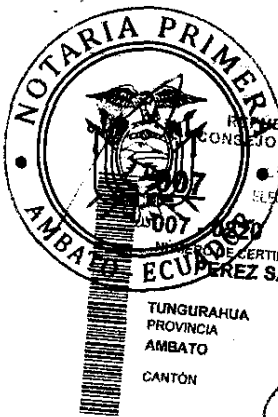
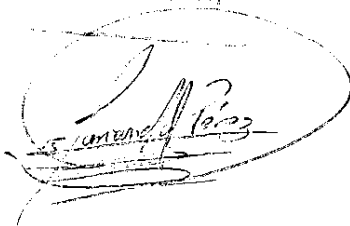
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



2687047



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

● PUBLICADO EN VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

1802903417

ECUPÉREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUACHI GRANDE 1
PARROQUIA 20M

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **180411030-0**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

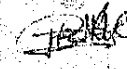




INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALLADARES MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ELVA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08







DIRECTOR GENERAL **REGISTRAR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **1804110300**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
001 - 0285
BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
HUACHI GRANDE
1
ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
AGUAS SUAREZ
NEPTALI SALVADOR
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE EMISIÓN: 1987-03-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
FANNY
ACOSTA SALINAS

180011855-4



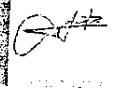
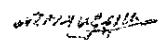
INSTRUMENTO: **BASICA** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V2444V42X2

APellidos y Nombres del Padre: **AGUAS JUAN**

Apellidos y Nombres de la Madre: **SUAREZ JUANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **AMBATO 2012-12-13**

Fecha de Expiración: **2023-12-18**


001

001 - 0042

1800118554

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR

TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

HUACHI GRANDE

1

AMBATO

CANTÓN

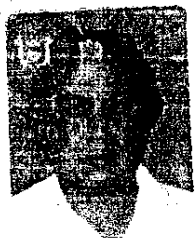
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Fanny Acosta Salinas



[Handwritten signature]



1288441

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0036

NÚMERO DE CERTIFICADO

1801608876

CÉDULA

AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI GRANDE

0

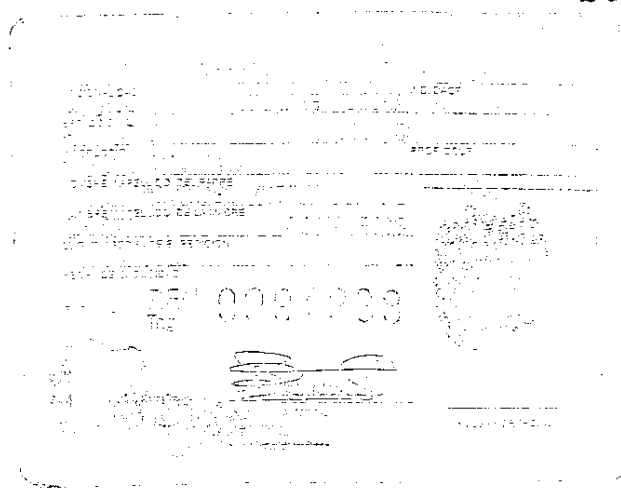
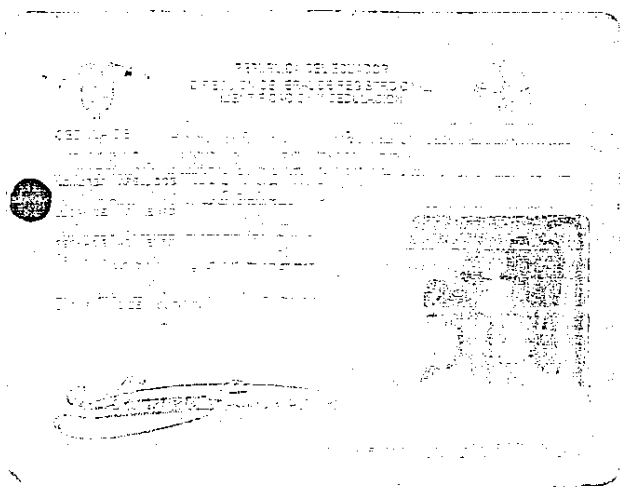
1

ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

011 - 0279 1801516277

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TISALEO
CANTÓN

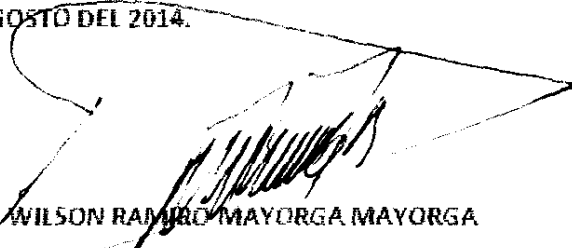
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TISALEO 0
PROVINCIA 0
CANTÓN 0

NOTARIA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

Guillermo Yuccha

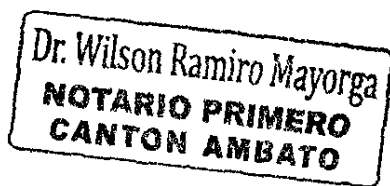


SE OTORGÓ ANTE MÍ LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA OPERADORA DE TAXIS HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A. OTORGADA POR ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID Y OTROS Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTÁ TERCERA COPIA CERTIFICADA, HOY 14 DE AGOSTO DEL 2014.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO



TRÁMITE NÚMERO: 8675

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

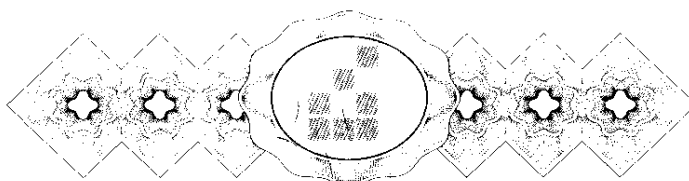
EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	307
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

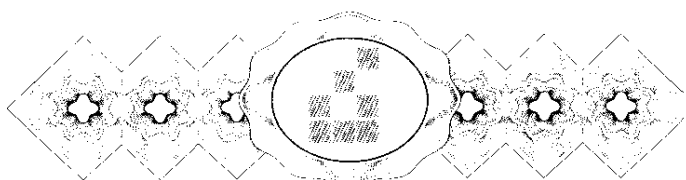
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802586956	PANIMBOSA CHARCO GALO PATRICIO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803545803	ALCACIEGA YANCHA DUBER RODRIGO	Píllaro	ACCIONISTA	Casado
1802780476	PANINBOZA LABRE JORGE RUBEN	Tisaleo	ACCIONISTA	Divorciado
1802215663	VALENCIA ESCOBAR NELSON WILFRIDO	Ambato	ACCIONISTA	Soltero
1801608876	AGUAS ACOSTA LUIS MEDARDO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802226975	SALINAS SALINAS NIVALDO BOLIVAR	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1800118554	AGUAS SUAREZ NEPTALI SALVADOR	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802903417	PEREZ SALINAS MARIANELA DE JESUS	Ambato	ACCIONISTA	Divorciado
1707827307	CHALA ROSADO RAUL PANTALEON	Quevedo	ACCIONISTA	Casado
1801516277	TENISACA YUCCHA LUIS GUILLERMO	Tisaleo	ACCIONISTA	Casado
1802007920	CHICAIZA CRUZ RAMIRO PATRICIO	Quero	ACCIONISTA	Soltero



1801625052	FREIRE SALINAS MARIO ARTURO	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1803643764	ALTAMIRANO MIRANDA JUAN CARLOS	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1800875153	SILVA ROMERO EDGAR EDWIN	Guano	ACCIONISTA	Casado
1802876498	ALDAS NUÑEZ MARIO DAVID	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1804248548	PAUCAR GUZMAN ANA MARIBEL	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
1802855419	BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER	Ambato	ACCIONISTA	Divorciado
1803414489	LOPEZ CHICAIZA ROBERT ALEJANDRO	Mocha	ACCIONISTA	Soltero
1001539574	CUARAN MEJIA LUIS ALFONSO	Pimampiro, Ecuador	ACCIONISTA	Casado
1801847011	CASTRO COBO ZOILA MARINA	Ambato	ACCIONISTA	Divorciado
1801292671	LASCANO SALAZAR LUIS ALONSO	Tisaleo	ACCIONISTA	Casado
1804110300	BALLADARES SANCHEZ MARCO ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0602796716	GUARACA GUAMAN JULIAN JOSE	Colta	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	14/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	SETENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TAXIS HUACHI GRANDE OPERTAX-HG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

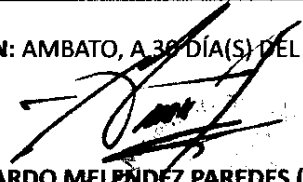
Capital	Valor
Cuantía	805,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


ABG. DANNY EDUARDO MELÉNDEZ PAREDES (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

